# OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 2017 - 052 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y WILSON TABARES METAUTE

### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DEVIMED S.A. NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	WILSON ANTONIO TABARES M. NIT 98.575.291-0
	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA
,	ESLABONADA, CON LAS RESPECTIVAS PUERTAS DE
	ACCESO Y DEMÁS OBRAS NECESARIAS EN EL KM
OBJETO	39+300, PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
	DE DEVIMED, EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA.
PLAZO	CUATRO (4) MESES
VALOR	\$83.695.427 INCLUIDO IVA

#### OTROSI No. 1 DE ADICIÓN EN VALOR

VALOR ADICIÓN	\$ 4.503.859	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$88.199.286	

## OTROSI No. 2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR

AMPLIACIÓN PLAZO	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES

VALOR ADICIÓN	\$ 17.604.615	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$105.803.901	

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de DEVIMED S.A., con NIT 811.005.050-3, en calidad de CONTRATANTE y WILSON ANTONIO TABARES METAUTE, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.575.291, quien obra en su propio nombre y representación legal, en calidad de CONTRATISTA, se ha celebrado el presente otrosí No. 2 al contrato 2017 052 que se regirá por los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El objeto del contrato 2017 052 consiste en realizar la construcción de cerramiento en malla eslabonada, con las respectivas puertas de acceso y demás obras necesarias en el km 39+300, para la adecuación de las oficinas del departamento de mantenimiento y operación de DEVIMED, en el municipio de Marinilla, de conformidad con los ítems, cantidades y precios unitarios que se indican en el contrato.

Teniendo en cuenta que, por necesidades de la obra, se hizo necesario adicionar algunas actividades no contempladas en el contrato principal, el

50

. (

ຈ

pasado 20 de abril se hizo necesario suscribir el otrosí No. 1 de adición en valor.

A la fecha, se ha establecido que, para poder dar estricto cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario para el contratista incrementar personal por administración para labores varias de construcción, al tiempo que se requiere adicionar el ítem de mala microperforada para llevar a cabo el correcto cerramiento del lote, en el área cercana al puente peatonal existente en el sitio.

Por lo anterior, las partes están de acuerdo en ampliar por primera vez el plazo y adicionar por segunda vez el valor del contrato, y realizar los ajustes al cuadro de cantidades y valores, y las modificaciones a las cláusulas primera, sexta y séptima del contrato 2017 052, por lo que EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, realizan el presente otro si de modificación.

#### **ACUERDAN**

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan que las cláusulas primera, sexta y séptima del contrato 2017 052, quedan como se presentan a continuación:

"PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, a realizar la construcción de cerramiento en malla eslabonada, con las respectivas puertas de acceso y demás obras necesarias en el km 39+300, para la adecuación de las oficinas del departamento de mantenimiento y operación de DEVIMED, en el municipio de Marinilla, de conformidad con los ítems, cantidades y precios unitarios que se indican a continuación:

TEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIE	) \	ALOR TOTAL
1	Construcción de cerramiento en tubería metálica galvanizada y malla eslabonada, incluyendo las respectivas puertas (2) ( el hierro para la viga de fundacion es de 4 barras de 1/2 y estribos de 3/8 cada 25 cms )	ML	230	\$ 310.48	8 \$	71,412.240
2	Puerta metálica para acceso a lote (de dimensiones 3 mts x 2,50 mts) Incluye platinas, bisagras, angulos, anclaje en concreto y platinas.		3	\$ 895.80	4 \$	2.687.412
3	Instalación de cerco con estacon de concreto y alambre de púas (4 hileras y 2 hileras en gallinazo)	ML	110	\$ 19.57	7 s	2.153.470
4	Personal por administración para labores varias en la obra de cerramiento de marinilla.		180	\$ 45.59	3 \$	8,206.740
5	Marco en tubería de 1 ½ y lámina micro perforada 100x130 para cerramiento en área de puente peatonal		52	\$ 229.53	5 \$	11.935.820
			(	COSTO DIRECTO	\$	96.395.682
				ADMINISTRACIÓ	\$	4.819.784
			1	UTILIDAD 4%	\$	3.855.827
				IVA 19% sobre e 4% de utilidad	\$	732.607
			E	TOTAL	\$	105.803.901

SEXTA. PLAZO: El plazo del presente contrato, se estipula en CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, para lo cual será indispensable que EL CONTRATISTA presente a EL CONTRATANTE las pólizas y el recibo original del pago de las mismas. Para verificar el cumplimiento del plazo, también deberá suscribirse la correspondiente acta de terminación.

S 45 4 4

SÉPTIMA: VALOR: El valor del presente contrato, se estima hasta en la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS M.L (\$105.803.901), incluido el IVA correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El porcentaje correspondiente al IVA, será el que EL CONTRATISTA especifique en cada factura, atendiendo el cumplimiento de lo establecido por las normas legales vigentes, de acuerdo al concepto o actividad objeto de facturación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el valor final del presente contrato será el resultante de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas de cada ítem, y recibidas a satisfacción por parte de **EL CONTRATANTE**, por los precios pactados.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los efectos del valor pactado en el presente contrato, se entiende que, en él, están incluidos, además de la mano de obra, los materiales, herramientas y su transporte, todos los implementos necesarios para el cabal agotamiento del objeto del presente contrato, la administración, los imprevistos y la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto."

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. En virtud de la modificación que se da en el plazo y el valor del contrato como consecuencia de lo estipulado en el presente otrosí, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo y el valor de las pólizas a que hace referencia la cláusula DÉCIMA OCTAVA del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 052 celebrado entre DEVIMED S.A. y WILSON ANTONIO TABARES METAUTE, no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 2017 052, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA QUINTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma. Q.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el cuatro (04) de julio de 2017, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

**GERMAN IGNACIO VELEZ V.** 

Representante Legal

**DEVIMED S.A.** 

**EL CONTRATANTE** 

German 2 Vélez V. Wilson Fabarcs

WILSON ANTONIO TABARES M. **EL CONTRATISTA** 

Solicitó otrosí a contrato: Henry Mesa O.

Elaboró otrosi a contrato: Yvón García A.